

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 135.

Instruido para la depuración de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>  
de los Dolores Lloch Palau, adscrita  
al departamento de cultura, en relación  
con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez  
Agente de Vigilancia.



19 OCT. 1939





## ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 90

EXCMO. SR.:

24

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. MARIA DE LOS DOLORES LLOCH PAIAU. --- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, ---

1939/135  
19 OCT. 1939

se formula propuesta de ADMISION SIN IMPOSICION DE sanción. ---

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 17 de octubre de 1939

Año de la Victoria  
El Juez Instructor,

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad



1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector de Gerona del S.I.P.M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en fecha veintiseis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuración, el Agente del cuerpo de investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a S. E. I. S. I. de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



*Salvador Campillo Ballester*

*Juan Marcos Gomez*

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Delegado provincial de Información de F.E.T. de las J.O.N.S., al primer Jefe de la comandancia de la Guardia Civil, y al comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionarios adscrito al departamento de cultura M<sup>a</sup> DE LOS DOLORES LLOCH PALAU, Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

*Campillo*

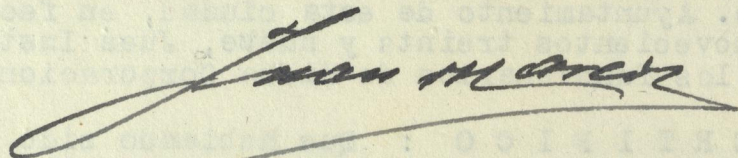
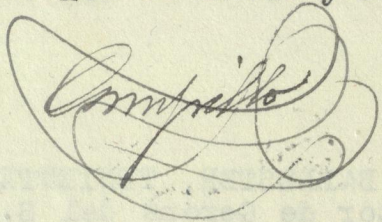
*Juan Marcos Gomez*

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

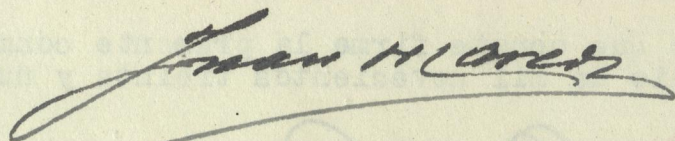
*Juan Marcos Gomez*



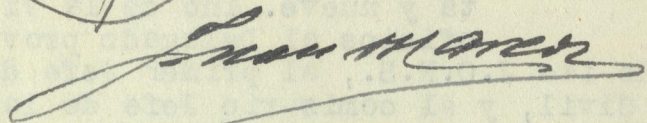
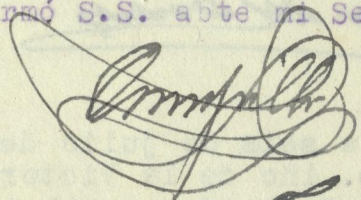
PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario M<sup>a</sup> de los Dolores Lloch Palau, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



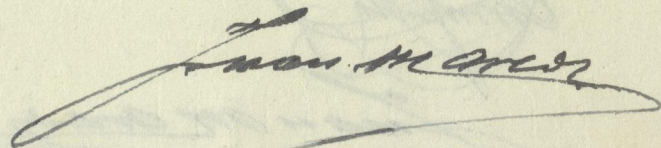
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D<sup>a</sup> ISABEL DAIMAU SENDRA y D. JAIME GISPERT BORDAS, citados por el expediente de D<sup>a</sup> DOLORES LLOCH PALAU, en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes de la misma. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado e tantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D<sup>a</sup> DOLORES LLOCH PALAU, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D<sup>a</sup>. DOLORES LLOCH PALAU, con destino en la Sección de Cultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5<sup>a</sup> de la Ley de 1<sup>a</sup> de febrero y 4<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D<sup>a</sup> MARIA DE LOS DOLORES LLOCH PALAU, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por la expedientada.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D<sup>a</sup> ISABEL DAIMAU SENDRA y D. JAIME GISPERT BORDAS,

Por lo expuesto, es opinión del instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Cultura, D<sup>a</sup> MARIA DE LOS DOLORES LLOCH PALAU, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 17 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



19 OCT. 1939





AYUNTAMIENTO DE GERONA

## Depuración de funcionarios municipales

# DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 135.

**M<sup>a</sup> de los Dolores LLósch Palau** (nombre y apellidos) hijo de **José y Dolores**  
natural de **San Miguel de Culera** de **59** años de edad, de estado **soltera**  
vecino de **Gerona** con domicilio en **Calle de la Forsa nº 11-3º**  
de profesión **Maestra** y destinado en (dependencia municipal) **Grupo Escolar Ramón Turró**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

## INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **Acuerdo Municipal Sesión 30 Septiembre 1.933**

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Aya.**

3.— Categoría administrativa **1.000 Pesetas anuales**

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

**Desde que ingresé he ocupado siempre el mismo destino.**

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

**He simpatizado siempre con el Movimiento Navional y me presenté a las Autoridades Municipales en 15 de Febrero de 1.939 ofreciendo mis servicios.**

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

**No presté adhesión alguna al gobierno marxista, ni al gobierno autónomo, ni a las autoridades rojas con anteridwidad ni posterioridad al 18 de Julio de 1.936**

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

**Los mismos de Aya que me estaban confiados, no obtuviendo ascensos de ninguna clase empero sí aumento de sueldo concedido por el Ayuntamiento debido a la exigüedad del sueldo y encarecimiento de subsistencias, otorgado este aumento a todos los de mi clase.**



8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

**Mi ayuda moral a las personas perseguidas que sentían el mismo ideal.**

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

**1.000 pesetas anuales desde el nombramiento; 1.800 pesetas en el año 1.937 y 3.360 en el año 1.938**

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

**En 1º de marzo de 1.935 ingresé en la Asociación de Funcionarios Municipales de las Comarcas Gerundenses, adherida después del 18 de Julio de 1.936 a la U.G.T.. Cotizaciones voluntarias, NINGUNA. Forzosa la cuota que exigía el Sindicato.**

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

**NO.**

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

**D. Jaime Gispert Bordas, Calle Mercaders 24-2º.— Isabel Dalmau Sendra, Profesora Grupo Escolar Ramón Turró, con domicilio Avenida del Caudillo nº 16-2º.— Pilar Cauteura Geremias, Profesora del Grupo Escolar Ramón Turró, con domicilio en Mercaders nº 5-3º.**

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en

**Gerona**

**a 26**

de **Mayo**

de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

*16<sup>a</sup> de los Dolores Llonch Palau*

Recibido el



RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. Ma. de los DO-  
LORES LLOCH PALAU., natural de San Miguel  
de Culera (Gerona), de profesión Empleada.,  
vecino de Gerona, de 59.  
años, de estado Soltera., con domicilio en  
Gerona calle Força.

núm. 11-3a.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser  
veraz, y exhibido que le fué en realción jurada.

de fecha veintiseis de Mayo.  
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-  
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-  
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



*Ma. de los Dolores Lloch Palau*  
*Juan Marcos*



DECLARACIÓN DE  
D. ISABEL DAIMAU SENDRA.

En Gerona a Diez y seis. de  
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con  
mi asistencia, comparece el testigo D. ISABEL DAL-  
MAU SENDRA., natural de Pals.

(Gerona), de 30. años, de estado  
Viuda., de profesión Maestra.

vecino de Gerona., con domici-  
lio en la calle Avda. del Generalísimo  
núm. 16-19., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años  
a Da. DOLORES LLOCH PALAU, del departamento de Cul-  
tura, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-  
cional, la consideró siempre persona de orden, de  
ideología derechista, sin que estuviera afiliada a  
ningun partido político, mas afirmativamente puede  
decir que es de acendrado monarquismo, religiosa,  
de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se  
mantuvo siempre al margen de toda política, limitan-  
dose a cumplir con su deber, simpatizando en un todo  
con nuestra Causa y censurando acremente la actuación  
del Gobierno rojo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,  
en la que se afirma y ratifica y leída por si misma  
la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instruc-  
tor y conmigo Secretario de que doy Fé.



*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*



DECLARACIÓN DE  
D. JAIME GISPERT BORDAS.

En Gerona a Diez y seis de  
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con  
mi asistencia, comparece el testigo D. JAIME GISPERT  
BORDAS., natural de Palafrugell  
(Gerona), de 60. años, de estado  
Casado, de profesión Escribiente  
vecino de Gerona, con domici-  
lio en la calle Mercaders  
núm. 24-29., a quien el Sr. Juez re-  
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años  
a Da. DOLORES LLOCH PALAU, del departamento de Cul-  
tura, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacio-  
nal, la consideró siempre persona de orden, de derechas,  
católica y de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,  
la actuación de la referida Señora ha sido buena, li-  
mitándose a cumplir con su deber, enemiga del régimen  
marxista y simpatizando en un todo con la Causa Nacional.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la  
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por si  
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y fir-  
ma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secratario de  
que doy Fé.



*Salud Gispert Borda*

*Jaime Gispert*

*Juan Mares*





En contestación a su escrito número 358 de fecha 6 del pasado mes en el que me interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de MARIA DE LOS DOLORES LLOCH PALAU, empleada del departamento de Cultura de esta Capital, tengo el honor participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, estaba afiliada desde antes del Movimiento a la Asociación de Funcionarios Municipales afecta a la U.G.T.

En cuanto a su actuación ha sido buena desempeño el cargo de "Ay" en el grupo escolar de "Ramon Turr" desconociéndose sus actividades particulares, esta considerada como persona de buena conducta y adicta a la Nueva España

Dios guarde a V. muchos años

Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



*[Handwritten signature]*

Sr. Juez Instructor de la Depuracion de Funcionarios Municipales  
del Ayuntamiento de

GERONA



Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuracion de  
Funcionarios Municipales. GIRONA.



## INFORME DE REFERENCIA

M<sup>a</sup>. DOLORES LLACH PALAU

Con anterioridad al G.M.N. no se le conoce filiación político-sindical.

Durante el mismo afiliada a la U.G.T.  
Ha observado buena conducta.



El Delegado Provincial

*Modesto Reverendo López*

FIRMADO  
Modesto Reverendo López





Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3.911

En contestación a su escrito N. 414, fecha 6 del pasado Julio, relativo al Aya del Grupo escolar "Ramón Turró MARÍA DE LOS DOLORES LLOCH PALAU, de 60 años de edad, soltera, hija de Jose y Dolores, natural de S. Miguel de Culera y vecina de esta Ciudad, calle de la Forsa N. 11-3.; tengo el honor de comunicar a V.S. que según informes recibidos, la informada es de buenos antecedentes tanto políticos como sociales. En Agosto del 36 se afilió obligada a la U.G.T. sin que haya desempeñado ningún cargo. Durante el dominio rojo no ha desarrollado actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones siempre se expresó en favor de la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 14 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



*Jacinto Sales*

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento  
CIUDAD.



9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a ..... **dos** ..... de ..... **septiembre** ..... de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



*Juan Marcos*